

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1851.)

EXPOSICION REGIONAL

QUE HA DE CELEBRARSE EN CÁDIZ EN EL MES DE AGOSTO DE 1879.

(Continuacion.)

GRUPO SEGUNDO.

PRODUCTOS QUE TIENDAN AL PROGRESO INTELLECTUAL Y MORAL.

Clase 3.ª

Educacion y enseñanza.

Seccion 20. Métodos de enseñanza.

- 21. Colecciones para la enseñanza.
- 22. Libros, atlas y publicaciones de carácter técnico y pedagógico.
- 23. Juguetes de instruccion.
- 24. Trabajos de los alumnos.
- 25. Estadísticas de la difusion de la instruccion primaria por los Ayuntamientos, pago de los maestros etc.

26. Material para la enseñanza.

27. Planos y modelos de toda suerte de establecimientos de enseñanza.

28. Métodos y material relativos á la enseñanza de sordo-mudos y ciegos.

Clase 4.ª

Ciencias y literatura.

Seccion 29. Obras científicas, incluidas las monografías.

30. Obras y trabajos literarios, incluidas las composiciones poéticas.

31. Revistas, anales, boletines y demás publicaciones periódicas.

32. Trabajos de las corporaciones y sociedades científicas.

33. Trabajos de las corporaciones y sociedades literarias.

Auxiliares y aplicaciones.

34. Aparatos é instrumentos para la aplicacion de la ciencia. Instrumentos de precision.

35. Observatorios astronómicos.

36. Estaciones meteorológicas.

37. Telegrafia.

38. Bibliotecas ó sus catálogos.

39. Colecciones ó sus catálogos de física, química, historia natural, paleontología, etnografía, numismática, armas, etc.

Clase 5.ª

Medicina, higiene y beneficencia.

Seccion 40. Instrumentos y aparatos de cirujia, anatomia, histolo-

gia y ortopedia. Vendajes. Prothesis. Piezas anatómicas.

41. Aparatos hidroterápicos. Aparatos de gimnasia médica é higiénica.

42. Estadísticas clínicas.

43. Aguas minerales naturales.

44. Medicamentos simples y compuestos.

45. Proyectos y estudios referentes á la higiene pública y privada.

46. Estuches y cajas de instrumentos ó de medicamentos con aplicacion á la marina y al ejército.

47. Material de socorro para los heridos en campaña. Ambulantes civiles y militares.

48. Instrumentos, aparatos y material especial de la medicina veterinaria.

49. Estudios, organizacion, planos ó modelos de hospitales, manicomios y otros establecimientos de beneficencia.

50. Material de dichos establecimientos.

51. Trabajos de las corporaciones y sociedades benéficas.

52. Aparatos de socorro para los ahogados y asfixiados. Material de salvamentos marítimos, de incendios y otros accidentes.

53. Material de dichos establecimientos.

54. Trabajos de las corporaciones y sociedades benéficas.

55. Aparatos de socorro para los ahogados y asfixiados. Material de salvamentos marítimos, de incendios y otros accidentes.

56. Material de dichos establecimientos.

57. Trabajos de las corporaciones y sociedades benéficas.

58. Aparatos de socorro para los ahogados y asfixiados. Material de salvamentos marítimos, de incendios y otros accidentes.

59. Material de dichos establecimientos.

60. Trabajos de las corporaciones y sociedades benéficas.

61. Aparatos de socorro para los ahogados y asfixiados. Material de salvamentos marítimos, de incendios y otros accidentes.

62. Material de dichos establecimientos.

63. Trabajos de las corporaciones y sociedades benéficas.

64. Aparatos de socorro para los ahogados y asfixiados. Material de salvamentos marítimos, de incendios y otros accidentes.

65. Material de dichos establecimientos.

66. Trabajos de las corporaciones y sociedades benéficas.

67. Aparatos de socorro para los ahogados y asfixiados. Material de salvamentos marítimos, de incendios y otros accidentes.

68. Material de dichos establecimientos.

69. Trabajos de las corporaciones y sociedades benéficas.

70. Aparatos de socorro para los ahogados y asfixiados. Material de salvamentos marítimos, de incendios y otros accidentes.

65. Cochinilla, abeja, gusano de seda y otros insectos análogos.

Clase 8.ª

Cultivos.

Seccion 66. Métodos de cultivo.

67. Sericultura.

68. Viticultura.

69. Cultivos de plantas oleaginosas.

70. Cultivo de plantas sacarinas.

71. Cultivo de plantas textiles.

72. Cultivo de plantas tintóreas.

73. Cultivo de plantas aromáticas y medicinales.

74. Cultivo del tabaco.

75. Cultivos de las estepas, marismas, etc.

76. Cultivo de los arenales, por medio de navazos, etc.

77. Jardinería, horticultura y arboricultura.

78. Legumbres, cereales y otras semillas análogas.

79. Frutos en general.

80. Prados artificiales.

81. Saneamientos.

82. Granjas agrícolas.

83. Estaciones agronomónicas.

84. Material para el cultivo.

85. Material para el cultivo.

86. Material para el cultivo.

87. Material para el cultivo.

88. Material para el cultivo.

89. Material para el cultivo.

90. Material para el cultivo.

91. Material para el cultivo.

92. Material para el cultivo.

93. Material para el cultivo.

94. Material para el cultivo.

95. Material para el cultivo.

96. Material para el cultivo.

97. Material para el cultivo.

98. Material para el cultivo.

99. Material para el cultivo.

100. Material para el cultivo.

101. Material para el cultivo.

102. Material para el cultivo.

103. Material para el cultivo.

104. Material para el cultivo.

105. Material para el cultivo.

106. Material para el cultivo.

107. Material para el cultivo.

108. Material para el cultivo.

109. Material para el cultivo.

110. Material para el cultivo.

111. Material para el cultivo.

112. Material para el cultivo.

113. Material para el cultivo.

114. Material para el cultivo.

115. Material para el cultivo.

116. Material para el cultivo.

117. Material para el cultivo.

118. Material para el cultivo.

119. Material para el cultivo.

120. Material para el cultivo.

121. Material para el cultivo.

98. Leche, manteca, queso y laticinios.

99. Grasas.

100. Cera y miel.

101. Despojos de animales y otros productos análogos.

102. Productos alimenticios de los animales. Carnes y sus preparados.

103. Conservas alimenticias.

104. Fabricacion de licores.

105. Harinas, féculas, almidones etc.

106. Panaderia y pasteleria. Pastas y galletas.

107. Condimentos y estimulantes.

108. Productos de confiteria y reposteria.

109. Preparacion de helados y sorbetes. Fabricacion y conservacion del hielo.

110. Coleccion de animales útiles y animales dañinos para la agricultura en general.

111. Medios preventivos para evitar las plagas. Procedimiento para la destruccion de estas.

112. Trabajos de las sociedades agrícolas.

113. Trabajos de las sociedades agrícolas.

114. Trabajos de las sociedades agrícolas.

115. Trabajos de las sociedades agrícolas.

116. Trabajos de las sociedades agrícolas.

117. Trabajos de las sociedades agrícolas.

118. Trabajos de las sociedades agrícolas.

119. Trabajos de las sociedades agrícolas.

120. Trabajos de las sociedades agrícolas.

121. Trabajos de las sociedades agrícolas.

122. Trabajos de las sociedades agrícolas.

123. Trabajos de las sociedades agrícolas.

124. Trabajos de las sociedades agrícolas.

125. Trabajos de las sociedades agrícolas.

126. Trabajos de las sociedades agrícolas.

127. Trabajos de las sociedades agrícolas.

128. Trabajos de las sociedades agrícolas.

129. Trabajos de las sociedades agrícolas.

130. Trabajos de las sociedades agrícolas.

131. Trabajos de las sociedades agrícolas.

132. Trabajos de las sociedades agrícolas.

133. Trabajos de las sociedades agrícolas.

134. Trabajos de las sociedades agrícolas.

135. Trabajos de las sociedades agrícolas.

136. Trabajos de las sociedades agrícolas.

137. Trabajos de las sociedades agrícolas.

138. Trabajos de las sociedades agrícolas.

139. Trabajos de las sociedades agrícolas.

140. Trabajos de las sociedades agrícolas.

141. Trabajos de las sociedades agrícolas.

142. Trabajos de las sociedades agrícolas.

143. Trabajos de las sociedades agrícolas.

144. Trabajos de las sociedades agrícolas.

145. Trabajos de las sociedades agrícolas.

146. Trabajos de las sociedades agrícolas.

147. Trabajos de las sociedades agrícolas.

148. Trabajos de las sociedades agrícolas.

149. Trabajos de las sociedades agrícolas.

150. Trabajos de las sociedades agrícolas.

151. Trabajos de las sociedades agrícolas.

152. Trabajos de las sociedades agrícolas.

153. Trabajos de las sociedades agrícolas.

154. Trabajos de las sociedades agrícolas.

155. Trabajos de las sociedades agrícolas.

(Se continuará.)

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba. — Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito Pts. Cts.	Situación de las fincas.
					Mes.	Años.			
8.º 474	Clero	Urbana	Córdoba	D. Abelardo Abdé	17 Febrero	78 y 79	3 y 4	250	Una casa núm. 20 calle la Banda, en Córdoba.
2069	»	Rústica	»	El mismo	5 »	79	5	25 10	Una suerte de tierra en Cruz de las Navas, en Cabra.
350	»	»	Aguilar	Francisco Morales	12 »	79	5	67 75	Una haza de tierra en Tumba jarros, en Aguilar.
1835	»	»	»	El mismo	12 »	79	5	81 35	Una id. id. Cuadrillas, en id.
51	»	»	»	Pedro Erruzo	12 »	79	5	200 05	Una id. id. Dehesa vieja, en id.
2304	»	»	Córdoba	Sr. Marqués de Benamejí	19 »	79	5	3645 46	Tres hazas llamadas de los Angeles, Córdoba.
7	»	»	Carcabuey.	D. Ramon José Linares	2 Marzo	78 y 79	4 y 5	110	Una suerte tierra arroyo de los Moriscos, en Carcabuey.
1047	»	»	Córdoba	Abelardo Abdé	3 »	79	5	65 10	Un olivar Gil Sanchez, en Lucena.
2303	»	»	»	Antonio Junquito	10 »	79	5	8050	Un cortijo llamado Villaviciosa, Córdoba.
223 4.º	»	»	Villa del Rio	Juan Polo Relano	14 Enero	79	4	135 10	Una suerte de tierra en Gatierna, en Villa del Rio.
2335	»	»	Lucena	Rafael Morante	14 Marzo	79	4	75	Una id. Rio Anzul, en Lucena.
2040	»	»	Córdoba	Mariano Ferrer	16 »	79	4	190 05	Una id. en las Alagunillas, en Priego.
5.º 1396	»	»	Pozoblanco	Antonio Valero y Llugo	22 »	78 y 79	12 y 13	132 50	Una haza llamada de cuatro Torillos, en Pozoblanco.
1981	»	»	Montilla	Juan de la Cuesta	26 »	79	13	112 50	Una suerte tierra en Pilas de Panches, Montilla.
1226	»	»	Hinojosa	Antonio Monje	26 »	78 y 79	12 y 13	37 50	Una haza tierra camino de Belalcázar, Hinojosa.
1876	»	»	Montilla	Francisco Solano	28 »	79	13	25 13	Una suerte tierra en el Corral, Montilla.
1737	»	»	Córdoba	Jorge de Luque	29 »	78 y 79	12 y 13	187 75	Una haza llano del Barro, término Torrecampo.
988	»	»	Lucena	Antonio Fustiguera	29 »	79	13	300	Una suerte tierra en la Atalaya, id. Lucena.
697	»	»	Montilla	Joaquin Madrid Salvador	29 »	79	13	46 25	Una id. id. cañada del correal, en Montilla.
750 2.º	»	»	Córdoba	Alfredo Perez	29 Enero	78 y 79	11 y 12	153 75	Una haza nombrada Vadejo en Villa del Rio.
707	»	»	Montilla	Joaquin Madrid Salvador	22 Enero	79	12	213 25	Una suerte tierra en Guadalupe, Montilla.
1924	»	»	Monturque	El mismo	29 »	79	12	9 13	Un tajon id. en la calle elgar, en id.
135	»	»	»	Francisco Solano.	29 »	79	12	21 25	Un tajon en el Monte, término de Monturque.
120	»	»	Córdoba	Antonio Rojas Pizarro	29 »	79	12	7 50	Un tajon en los Chorrillos, en id.
48	»	»	»	Enrique Martin	29 »	79	12	765	Los lagares de Trassierra, en Córdoba.
550	»	»	»	José de Luque	5 Febrero	79	12	83	Un olivar en el Matorral, término de Bujalance.
557 y 941	»	»	»	Antonio Gonzalez Aguilar	12 »	73 al 79	6 al 12	271 25	Un olivar en el Matorral, término de Bujalance.
551	»	»	»	Antonio Gonzalez Paez.	15 »	75 al 79	8 al 12	62 50	Un olivar en Casino Belmonte, en id.
483	»	»	»	El mismo	15 »	»	8 al 12	43 75	Una haza solar en San Bartolomé, en id.
1647	»	»	Villafranca.	Matias Diaz Lopez	15 »	»	8 al 12	126 88	Una id. tierra en la Lagartosa, en Pedroche.
1641	»	»	Villan.º de Córdoba	Eduardo Muñoz	17 »	79	12	78 38	Una id. id. en Mingo Garcia, en id.
554	»	»	Bujalance	Antonio Romero Flores	17 »	»	12	240	Un olivar en Cañada la Rosa, término Bujalance.
750 1.º	»	»	Villa del Rio	Francisco Cano Garijo	25 »	»	12	3075	Una haza tierra camino Lopera, en Villa del Rio.
755	»	»	»	El mismo	28 »	74 al 79	7 al 12	810 75	Una id. id. id. de Córdoba, en id.
1759	»	»	Villan.º de Córdoba	Antonio Cañuelo y Moreno	28 »	»	12	56 25	Una id. en Barranco, en Villanueva de Córdoba.
1953	»	»	Montilla	Antonio Aticar	4 Marzo	79	12	79 38	Una suerte tierra en el Chorrillo, término Montilla.
556	»	»	Bujalance	Juan Maria Castro	4 »	»	12	252 63	Un olivar llano de San Antonio, en Bujalance.
555	»	»	»	José Maria Castro	10 »	»	12	315 63	Un olivar cañada de Zapatero, en id.
939	»	»	Lucena	Pedro Blanco y Madero	10 »	»	12	65	Una haza en Cerro del viento, término Lucena.
1758	»	»	Villan.º de Córdoba	Francisco Gomez Muñoz	12 »	»	12	157 50	Una id. en Nava Lengua, id. Villanueva de Córdoba.
567	»	»	Bujalance	Antonio Navarro y Moreno	18 »	»	12	125 25	Un olivar en Cerro Chifle, en Bujalance.
494	»	»	»	Manuel Ruiz y Garcia	24 »	»	12	19 38	Un olivar en cañada Herrero, en id.
509	»	»	»	Juan Lara y Daza	24 »	»	12	88 75	Un id. en Monte Real, en id.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Sección administrativa. — Minas.

En el «Boletín oficial» núm. 308, correspondiente al 27 de Junio de 1877, se publicó la instrucción provisional aprobada por Real orden de 11 de Abril último, para la administración del impuesto sobre el producto de la riqueza minera creado por la Ley de 21 de Julio del referido año de 1877, disponiendo el artículo 4.º de la citada instrucción, presenten los dueños de minas las relaciones trimestrales del producto bruto que obtuvieren, y el 5.º determina las penalidades que deben aplicarse á los que dejasen de cumplimentar á aquel superior precepto.

Deplora esta Administración que los obligados á llenar tan indispensable servicio, hayan olvidado el ineludible deber en que se hallan, puesto que á pesar del largo tiempo trascurrido, es escaso el número de los que las han presentado, creando así dificultades para la marcha normal de tan importante negociado; y no siendo posible tolerar este abuso, se hace preciso aplicar á quienes pertenezcan, las penalidades de que se deja hecho mérito.

Resuelto á verificarlo así, por exigirlo el mejor servicio del Estado, se hace entender á los morosos ya citados, que si en el término improrrogable de 5 días desde la publicación del presente, no entregan las susodichas relaciones, se expedirán contra ellos comisionados plañtones con las dietas correspondientes, sin perjuicio de exigirles las multas en que han incurrido por su desobediencia á las prescripciones superiores.

Córdoba 4 de Marzo de 1879. —
Cárlos Lopez de Longoria.

Núm. 449.

D. Cárlos Lopez de Longoria, Jefe de la Administración Económica de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de orden de la Dirección General de Impuestos, se proroga el plazo para la adquisición de cédulas personales, sin recargos de ninguna clase, hasta el día quince del mes de la fecha.

En su consecuencia los vecinos de esta Capital que no hayan obtenido dicho documento, podrán adquirirlo en estas oficinas de Hacienda antes de dicho plazo, después del cual se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Córdoba 5 de Marzo de 1879. —
Cárlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 445.

Alcaldía constitucional de Adamúz.

Don Salvador Lopez Azua, Alcalde constitucional de esta villa de Adamúz.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1879 á 80, queda espuesto al público en la Secretaría por término de quince días, en cumplimiento del artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877, para que se examine por los vecinos y hagan sobre el mismo las reclamaciones que á bien tengan.

Adamúz veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve. — Salvador Lopez.

Núm. 446.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Rey.

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1879 á 80, y su periodo de ampliación, se ha acordado exponerlo al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial», á tenor de lo que preceptúa el art. 146 de la vigente ley municipal.

Villanueva del Rey 25 de Febrero de 1879. — Salvador Naranjo. — Por mandado de S. S., Aquilino Gil, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 413.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Emilio Fleury de la Calle, Abogado de este Ilustre Colegio, Juez Municipal del distrito de la Derecha de esta Ciudad y Fiscal instructor de este expediente.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye información sumaria sobre el eminente y humanitario servicio prestado por el Cabo primero del Cuerpo de la Guardia Civil Eusebio Robledo, salvando la vida á un niño llamado Luis Reyes Córdoba, el cual estuvo á punto de ahogarse el 14 de Agosto último en el Rio Guadalquivir y

Molino de Pápalo ó Jesus; he mandado hacerlo así mas notorio, para que en el término de diez días contados desde la publicación de presente, se puedan aducir reclamaciones en pró ó en contra de este hecho.

Córdoba cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. — Emilio Fleury de la Calle. — Por su mandado, Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Universidad literaria de Sevilla.

Núm. 422.

Negociado de Universidades. Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Higiene pública y privada, dotada con 3000 pesetas, que según el art. 126 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura, con título competente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Gefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1879. — El Director general, José de Cárdenas. — Es copia: El Rector, Manuel Laraña.

	Clero	Rústica	Bujalance.		Marzo	76 al 79	9 al 12	1507 50
2087	>	>	Adamúz	26	26	76 y 79	10 y 11	62
740	>	>	Hinojosa	3	3	79	11	88
1197	>	>	Hornachuelos	23	23	>	11	96 38
687	>	>	Conquista	22	22	>	11	19 63
1644	>	>	"	22	22	>	11	8 75
1645	>	>	"	22	22	>	11	4 63
1646	>	>	"	18	18	>	10	8 75
1701	>	>	Torrecaampo	3	3	71 al 79	2 al 10	905 63
1737	>	>	Córdoba	4	4	79	10	38 75
1728	>	>	Torrecaampo	16	16	>	10	62 63
1052 2	>	>	Lucena			>		

D. Salvador de Castro
Diego Cano Vega
Antonio Murillo
Rafael Ballesteros
Antonio Illescas
Pedro José Buenestado
El mismo
Juan Benito Sanchez
Rafael Martínez Hidalgo
Manuel Romero
Francisco de P. Repullo

Córdoba 17 de Febrero de 1879. — Eduardo Leante.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba. — Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito Pts. Cts.	Situacion de las fincas.
					Día	Mes.	Años.			
8.º 474	Clero	Urbana	Córdoba	D. Abelardo Abdé	17	Febrero	78 y 79	3 y 4	250	Una casa núm. 20 calle la Banda, en Córdoba.
2069	>	Rústica	>	El mismo	5	>	79	5	25	Una suerte de tierra en Cruz de las Navas, en Cabra.
350	>	>	Aguilar	Francisco Morales	12	>	79	5	67	Una haza de tierra en Tumba jarros, en Aguilar.
1835	>	>	>	El mismo	12	>	79	5	81	Una id. id Cuadrillas, en id.
51	>	>	>	Pedro Erruzo	12	>	79	5	200	Una id. id. Dehesa vieja, en id.
2304	>	>	Córdoba	Sr. Marqués de Penamejí	19	>	79	5	3645	Tres hazas llamadas de los Angeles, Córdoba.
7	>	>	Carcabuey.	D. Ramon José Linares	2	Marzo	78 y 79	4 y 5	110	Una suerte tierra arroyo de los Moriscos, en Carcabuey.
1047	>	>	Córdoba	Abelardo Abdé	3	>	79	5	65	Un olivar Gil Sanchez, en Lucena.
2303	>	>	>	Antonio Junquito	10	>	79	5	8050	Un cortijo llamado Villaviciosa, Córdoba.
223 4.º	>	>	Villa del Rio	Juan Polo Relano	14	Enero	79	4	135	Una suerte de tierra en Gatieta, en Villa del Rio.
2335	>	>	Lucena	Rafael Moranté	14	Marzo	79	4	75	Una id. Rio Anzul, en Lucena.
2040	>	>	Córdoba	Mariano Ferrer	16	>	79	4	190	Una id. en las Alagunillas, en Priego.
5.º 1396	>	>	Pozoblanco	Antonio Valero y Llugo	22	>	78 y 79	12 y 13	132	Una haza llamada de cuatro Torillos, en Pozoblanco.
1981	>	>	Montilla	Juan de la Cuesta	26	>	79	13	112	Una suerte tierra en Pilas de Panches, Montilla.
1226	>	>	Hinojosa	Antonio Monje	26	>	79	13	37	Una haza tierra camino de Belalcázar, Hinojosa.
1876	>	>	Montilla	Francisco Solano	28	>	79	13	25	Una suerte tierra en el Corral, Montilla.
1737	>	>	Córdoba	Jorge de Luque	29	>	79	13	187	Una haza llano del Barro, término Torrecampo.
988	>	>	Lucena	Antonio Fustiguera	29	>	79	13	300	Una suerte tierra en la Atalaya, id. Lucena.
697	>	>	Montilla	Joaquin Madrid Salvador	29	>	79	13	46	Una id. id. cañada del correal, en Montilla.
750 2.º	>	>	Córdoba	Alfredo Perez	29	Enero	78 y 79	11 y 12	153	Una haza nombrada Vadejo en Villa del Rio.
707	>	>	Montilla	Joaquin Madrid Salvador	29	>	79	12	9	Una suerte tierra en Guadalupe, Montilla.
1924	>	>	Monturque	El mismo	29	>	79	12	21	Un tajon id. en la calle elgar, en id.
135	>	>	>	Francisco Solano.	29	>	79	12	7	Un tajon en el Monte, término de Monturque.
120	>	>	>	Antonio Rojas Pizarro	29	>	79	12	7	Un tajon en los Chorrillos, en id.
48	>	>	Córdoba	Enrique Martin	5	Febrero	79	12	765	Los lagares de Trassiera, en Córdoba.
550	>	>	>	José de Luque	12	>	79	12	83	Un olivar en el Matorral, término de Bujalance.
551	>	>	>	Antonio Gonzalez Aguilar	15	>	78 al 79	6 al 12	271	Una haza tierra en San Bartolomé, en id.
483	>	>	>	Antonio Gonzalez Paez.	15	>	75 al 79	8 al 12	62	Un olivar en Casino Belmonte, en id.
1647	>	>	Villafranca.	El mismo	15	>	>	8 al 12	43	Una haza solar en San Bartolomé, en id.
1641	>	>	Villan.º de Córdoba	Matias Diaz Lopez	17	>	>	8 al 12	126	Una id. tierra en la Lagartosa, en Pedroche.
554	>	>	Bujalance	Eduardo Muñoz	17	>	79	12	78	Una id. en Mingo Garcia, en id.
750 1.º	>	>	Villa del Rio	Antonio Romero Flores	25	>	>	12	240	Un olivar en Cañada la Rosa, término Bujalance.
755	>	>	>	Francisco Cano Garijo	28	>	74 al 79	7 al 12	3075	Una haza tierra camino Lopera, en Villa del Rio.
1759	>	>	Villan.º de Córdoba	El mismo	28	>	>	7 al 12	810	Una id. id. id de Córdoba, en id.
1953	>	>	Montilla	Antonio Cañuelo y Moreno	4	Marzo	79	12	56	Una id. en Barranco, en Villanueva de Córdoba.
556	>	>	Eujalance	Antonio Aticar	4	>	>	12	79	Una suerte tierra en el Chorrillo, término Montilla.
555	>	>	>	Juan Maria Castro	10	>	>	12	252	Un olivar llano de San Antonio, en Bujalance.
939	>	>	Lucena	José Maria Castro	10	>	>	12	315	Un olivar cañada de Zapatero, en id.
1758	>	>	Villan.º de Córdoba	Pedro Blanco y Madero	12	>	>	12	65	Una haza en Cerro del viento, término Lucena.
567	>	>	Bujalance	Francisco Gomez Muñoz	18	>	>	12	157	Una id. en Nava Lengua, id. Villanueva de Córdoba.
494	>	>	>	Antonio Navarro y Moreno	24	>	>	12	125	Un olivar en Cerro Chifle, en Bujalance.
509	>	>	>	Manuel Ruiz y Garcia	24	>	>	12	19	Un olivar en cañada Herrero, en id.
	>	>	>	Juan Lara y Daza	24	>	>	12	88	Un id. en Monte Real, en id.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Seccion administrativa. — Minas.

En el «Boletin oficial» núm. 308, correspondiente al 27 de Junio de 1877, se publicó la instruccion provisional aprobada por Real orden de 11 de Abril último, para la administracion del impuesto sobre el producto de la riqueza minera creado por la Ley de 21 de Julio del referido año de 1877, disponiendo el artículo 4.º de la citada instruccion, presenten los dueños de minas las relaciones trimestrales del producto bruto que obtuvieren, y el 5.º determina las penalidades que deben aplicarse á los que dejasen de cumplimentar á aquel superior precepto.

Deplora esta Administracion que los obligados á llenar tan indispensable servicio, hayan olvidado el ineludible deber en que se hallan, puesto que á pesar del largo tiempo trascurrido, es escaso el número de los que las han presentado, creando asi dificultades para la marcha normal de tan importante negociado; y no siendo posible tolerar este abuso, se hace preciso aplicar á quienes pertenezcan, las penalidades de que se deja hecho merito.

Resuelto á verificarlo asi, por exigirlo el mejor servicio del Estado, se hace entender á los morosos ya citados, que si en el término improrrogable de 5 dias desde la publicacion del presente, no entregan las susodichas relaciones, se espedirán contra ellos comisionados plañtones con las dietas correspondientes, sin perjuicio de exigirles las multas en que han incurrido por su desobediencia á las prescripciones superiores.

Córdoba 4 de Marzo de 1879. — Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 449.

D. Carlos Lopez de Longoria, Jefe de la Administracion Económica de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de orden de la Direccion General de Impuestos, se proroga el plazo para la adquisicion de cédulas personales, sin recargos de ninguna clase, hasta el dia quince del mes de la fecha.

En su consecuencia los vecinos de esta Capital que no hayan obtenido dicho documento, podrán adquirirlo en estas oficinas de Hacienda antes de dicho plazo, despues del cual se procederá contra los morosos por la via de apremio.

Córdoba 5 de Marzo de 1879. — Carlos Lopez de Longoria.

1507	50	Un id. cañada de San Bartolomé, id.
62		Una viña término de Adamuz.
8	88	Una haza en los Barrancos, en Hinojosa.
96	38	Una id. tierra en la Armeja, Hornachuelos.
19	63	Una id. Barranco del periodo, Conquista.
8	75	Una id. tierra Cerro la bandera, en id.
4	63	Una id. id. id., en id.
8	75	Un huerto en Cuatro onzas, en Torrecampo.
905	63	Un olivar en las Alberquillas, en Adamuz.
38	75	Una cerca Peña polleras, en Torrecampo.
62	63	Una haza de tierra en Salpaso, en Lucena.

26	Marzo	D. Salvador de Castro
26	Enero	Diego Cano Vega
3	Febrero	Antonio Murillo
23	»	Rafael Ballesteros
22	Marzo	Antonio Illescas
22	»	Pedro José Buenestado
22	»	El mismo
18	Enero	Juan Benito Sanchez
3	Febrero	Rafael Martinez Hidalgo
4	»	Manuel Romero
16	»	Francisco de P. Repullo

2087	Bujalance.	Rústica	Clero
740	Adamuz	»	»
1197	Hinojosa	»	»
687	Hornachuelos	»	»
1644	Conquista	»	»
1645	»	»	»
1646	Torrecampo	»	»
1701	Córdoba	»	»
1737	Torrecampo	»	»
1728	Lucena	»	»
1052	2.		

Córdoba 17 de Febrero de 1879. — Eduardo Leante.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 445.

Alcaldia constitucional de Adamuz.

Don Salvador Lopez Azua, Alcalde constitucional de esta villa de Adamuz.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1879 á 80, queda espuesto al público en la Secretaría por término de quince dias, en cumplimiento del artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877, para que se examine por los vecinos y hagan sobre el mismo las reclamaciones que á bien tengan.

Adamuz veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve. — Salvador Lopez.

Núm. 446.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Rey.

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1879 á 80, y su periodo de ampliacion, se ha acordado exponerlo al público en la Seretaría de la Corporacion, por término de quince dias, contados desde el de la publicacion del presente anuncio en el «Boletin oficial», á tenor de lo que preceptúa el art. 146 de la vigente ley municipal.

Villanueva del Rey 25 de Febrero de 1879. — Salvador Naranjo. — Por mandado de S. S., Aquilino Gil, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 413.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Emilio Fleury de la Calle, Abogado de este Ilustre Colegio, Juez Municipal del distrito de la Derecha de esta Ciudad y Fiscal instructor de este expediente.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye informacion sumaria sobre el eminente y humanitario servicio prestado por el Cabo primero del Cuerpo de la Guardia Civil Eusebio Robledo, salvando la vida á un niño llamado Luis Reyes Córdoba, el cual estuvo á punto de ahogarse el 14 de Agosto último en el Rio Guadalquivir y

Molino de Pápalo ó Jesus; he mandado hacerlo así mas notorio, para que en el término de diez dias contados desde la publicacion de presente, se puedan aducir reclamaciones en pró ó en contra de este hecho.

Córdoba cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve. — Emilio Fleury de la Calle. — Por su mandado, Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Universidad literaria de Sevilla.

Núm. 422.

Negociado de Universidades. Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Higiene pública y privada, dotada con 3000 pesetas, que segun el art. 126 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen en propiedad otra de igual sueldo y categoria, de la misma ó análoga asignatura, con título competente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Gefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1879. — El Director general, José de Cárdenas. — Es copia: El Rector, Manuel Laraña.

ANUNCIOS.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañado su importe en libranzas ó sellos.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vice presidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor. — Derecho civil aragonés. — Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

QUINTAS.

Es de gran utilidad para las corporaciones Municipales la obra que comentando y anotando la ley de reemplazos vigente, han publicado los Sres. Peira y Santos, oficiales respectivamente del consejo de Eresio y del Ministerio de la Gobernación.]

ANUNCIOS.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicación, por D. José María Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administración civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustín Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputación de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José María Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustín Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputación provincial.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor. Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,
Secretario de la Diputación provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta», toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada

ejemplar, cincopesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula

Los pliegos estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipal y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espandan en la Imprenta de este periódico.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargamentos, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba» San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.